



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE OMETEPEC, ESTADO DE GUERRERO.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Decano Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos del Presidente en funciones del Municipio de Ometepec, Estado de Guerrero, recibidos a las diez horas con treinta y dos minutos de este día en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **22392**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil doce.

Con el oficio y anexos de cuenta presentados por el Presidente en funciones del Municipio de Ometepec, Estado de Guerrero, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que promueve en contra del Poder Legislativo de la citada entidad federativa, respecto de los siguientes actos:

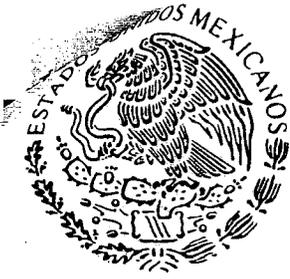
“Del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, lo es la determinación, acuerdo o decreto de fecha 20 de abril del año 2012, representado por la Quincuagésima Novena Legislatura, que da por terminada la licencia definida de Efrén Adame Montalván, y su inminente reincorporación al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, a partir del 20 de Abril del 2012; sin que a la fecha se le haya notificado la determinación, acuerdo o decreto al H. Ayuntamiento Municipal que represento, y aún no ha sido publicado en el Periódico Oficial del Estado”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Decano Guillermo I. Ortiz Mayagoitia**, **Presidente en funciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, queda fe.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 30/2012

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, veintitrés de abril de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **controversia constitucional 30/2012** recibida a las **diez horas con treinta y dos minutos de este día**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **022392**, promovida por el **Presidente Municipal de Ometepec, Estado de Guerrero** atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde a la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, como instructora del procedimiento. Conste.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.